



# BOLETIN

## O F I C I A L

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



**1ª SECCIÓN**  
**PUBLICACIONES DE GOBIERNO**



AÑO XCV - TOMO DVI - Nº 63  
 CORDOBA, (R.A.) JUEVES 29 DE MARZO DE 2007

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
 E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### LEYES

#### SANEAMIENTO INTEGRAL DEL LAGO SAN ROQUE Y RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD DEL EMBALSE

## Aprueban el Convenio Marco y el Protocolo

PODER LEGISLATIVO

MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
 SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9366

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE el Convenio Marco y el Protocolo Complementario Número Uno, conjuntamente con su Anexo I, para el Saneamiento Integral de la Cuenca del Lago San Roque y Recuperación de la Calidad del Embalse, suscripto con fecha 13 de febrero de 2007, entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, dependiente del Estado Nacional, y la Provincia de Córdoba, que compuesto de treinta y seis (36) fojas, forma parte de la presente Ley como Anexo Único.

**ARTÍCULO 2°.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL

GUILLERMO ARIAS  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FRANCISCO FORTUNA  
 PRESIDENTE PROVISORIO  
 LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 404

Córdoba, 23 de Marzo de 2007

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9366, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

JUAN SCHIARETTI  
 VICEGOBERNADOR  
 A/C. PODER EJECUTIVO

ING. HUGO ATILIO TESTA  
 MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
 FISCAL DE ESTADO

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DE CÓRDOBA  
 SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9368

**ARTÍCULO 1°.-** DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación para la ejecución de la obra: "Acceso desde Autopista y Arco Nor-Oeste Circunvalación a Oliva", el inmueble ubicado en cercanías de la ciudad de Oliva, Pedanía Los Zorros, Departamento Tercero Arriba, con una superficie a ocupar de una hectárea, cinco mil doscientos veintinueve metros cuadrados (1 Ha 5.221 m<sup>2</sup>), el que se describe en el Plano de Mensura Parcial que se adjunta -compuesto de una (1) foja útil- formando parte integrante de la presente Ley, y cuyo Dominio figura inscripto en Matrícula Folio Real Nº 493.345, Propiedad Nº 33-05-1995797/3.

**ARTÍCULO 2°.-** EL Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ley.

**ARTÍCULO 3°.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

FRANCISCO FORTUNA  
 PRESIDENTE PROVISORIO  
 LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 403

Córdoba, 23 de Marzo de 2007

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9368,

### RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 62

Córdoba, 20 marzo de 2007

**VISTO:** El Expediente Nº 0110-104622/2003, en el cual obran las Resoluciones Ministeriales Nros. 11/02 y 437/04, mediante las cuales se aprobaron, exclusivamente para la cohorte 2002 y a partir de la cohorte 2003, respectivamente, Planes de Estudio de Formación Técnica de grado o inicial, para ser aplicados en los Institutos Superiores de gestión estatal dependientes de este Ministerio

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior solicita la modificación de la citada resolución, ante la necesidad de adecuar la currícula y carga horaria de las Tecnicaturas Superiores en Actividades Físicas, en Molinería,

en Gestión Cultural, en Danzas con Orientación en Danzas Folklóricas Argentinas y en Tratamiento y Seguridad Penitenciaria.

Que estas rectificaciones se sustentan en una adecuación de sus planes de estudio a las nuevas normativas vigentes, como la Resolución Nº 238 del Consejo Federal de Cultura y Educación en su anexo Acuerdo Marco A-23, que estipula entre otros aspectos para la formación técnica un diseño curricular y una adecuación horaria específica.

Que en este sentido, estas prescripciones distribuyen los espacios o asignaturas en áreas de formación denominadas Campos de Formación General, de Fundamento, Específica y de Prácticas Profesionalizantes, los que deben concretar una base mínima de 1600 horas reloj para la formación del egresado.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nro. 2907/06 del Departamento Jurídico de este Ministerio, lo aconsejado por la Gerencia de Asuntos Legales a fs. 154 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION  
 RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR la Resolución Ministerial Nº 011/02, en sus Anexos III y IV, quedando reemplazados los mismos por los Anexos II y I al presente instrumento legal, respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.-** MODIFICAR la Resolución Ministerial Nº 437/04, en sus Anexos I, II y X, quedando reemplazados los mismos por los Anexos IV, V y III, al presente instrumento legal, respectivamente.

**ARTÍCULO 3°.-** APROBAR, a partir de las cohortes que se detallan a continuación los Planes de Estudios de Formación Técnica de Grado o inicial, de las carreras que se detallan en los Anexos I a V, que con nueve (9) fojas en total forman parte de este instrumento legal:

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONTINÚA EN PÁGINA 2









CUIT	DENOMINACION	CUIT	DENOMINACION	CUIT	DENOMINACION
30-70886406-0	VILLATTA ARSENILO LUIS, LOPEZ MIGUEL A. Y SANCHEZ LEANDRO S.H.	30-70935867-3	SASSO AGUSTIN CESAR Y SASSO GERARDO SEBASTIAN S.H.	33-65203969-9	BERGESE PEDRO Y CARLOS
30-70886976-3	P T M S.A.	30-70939487-4	MOLINA RAULA & PEREYRA JULIO A SOC DE HECHO	33-65853546-9	MICOLINI ALEJANDRA Y CRAGNOLINI ALBA SH
30-70901786-8	FAROMAN S.A.	30-70946064-8	REGIONAL-SOFT SRL	33-69856909-9	A W S R L
30-70909299-1	FELIX ROCA Y EMILIA ROCA S.H.	30-70966041-8	ALTAMIRANO FABIO JAVIER Y SUAREZ REINALDO FELIX -SOC. DE HECHO	33-70337068-9	S Y S S.A.
30-70909317-3	TRANSPORTE I.G.A. S.A. (EN FORMACION)	30-70973880-8	WEBENGINEERING SA (EN FORMACION)	33-70743867-9	TELENIK S.R.L.
30-70918791-7	LOPEZ ENRIQUE Y ALBERTO S.H.	30-70987172-9	MERCATEX SRL (E F)	33-70768624-9	CESAR TALPALAR Y OTRO S.H
30-70920874-4	AXEL FERNANDO TOMAS Y PABLO ERIK TOMAS SOCIEDAD DE HECHO	33-50595837-9	FRANCISCO PAULO VIGLIANCO E HIJOS S.A.	33-70780983-9	MOTTA SRL.
30-70928831-4	DON CARLOS SRL	33-51196084-9	CARMONA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA SCA	33-70842334-9	GSJ CORDOBA S.A.
30-70929613-9	AUTOMATCH S.C.I.	33-57108092-9	NUCLEO ENCENDIDO S R L	33-70876564-9	PALACIOS GABRIELA EDITH Y FOUGY MARIE BENEDICTE S.H.
30-70931614-8	MANCINI GRACIELA AMELIA Y VERPLAETSE GRACIELA ELISA S.H	33-59269300-9	LIVA JULIO ERNESTO Y SIERRA JORGE	33-70953014-9	GIRAUDO JUAN, RICARDO Y ROBERTO S.H
30-70933431-6	CARMINE SANDRO RAMON DE LA VEGA MARCELO EMILIO Y ODETTI ARIE	33-63825541-9	MAURINO HECTOR Y OTRO	33-70986417-9	HUNA SRL
		33-64476069-9	DIAZ ROLANDO ANIBAL Y OTRO	<b>Cantidad</b>	<b>844</b>
		33-64829832-9	ORTOLANI EDUARDO ESTEBAN Y OTRA		

## DECRETOS SINTETIZADOS

### PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 355 - 14/03/07 - Declárase día no laborable en la localidad de Tanti, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, el día 23 de marzo de 2007, con los alcances del artículo 4º de la Ley 6326.-

DECRETO 136 - 12/02/07 - Designase a partir de la fecha del presente instrumento legal, al Ingeniero Osvaldo Ramón Simone D.N.I. Nº 11.689.783, como Asesor de este Poder Ejecutivo, con una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario; quien cumplirá sus funciones como delegado del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en los Departamentos Río Cuarto, Juárez Celman, Presidente Roque Sáenz Peña y General Roca, teniendo como asiento la sede del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la ciudad de Río Cuarto.-

DECRETO Nº 1366 - 21/11/05 - Adjudicase en forma directa a la Empresa Romero Cammisa Construcciones S.A., la ejecución de la obra: "Sistematización de la Descarga de la Cuenca Santa Rita al Río Cuarto", s/ Expte. Nº 0416-041664/05.-

DECRETO Nº 276 - 20/02/07 - Autorízase la transferencia de la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Con Treinta y Ocho Centavos (\$ 1.476,38), a favor de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, en concepto de cargos por contribución patronal por servicios rentados prestados por la señora María Luisa Vaggione (D.N.I. Nº 4.498.207), en el ámbito de la Provincia de Córdoba por el período comprendido entre el 1º de junio de 1965 y el 30 de junio de 1966, s/ Expte. Nº 0039-06402/1997.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS

RESOLUCION Nº 83 - 15/03/07 - Habilitar, bajo el Nº 671 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Agroveterinaria Dolores", ubicado en calle Belgrano esq. A. Casaletti de la localidad de Villa Dolores, Departamento San Javier, de propiedad del señor Carlos Enrique Rommich (D.N.I. Nº 27.805.776), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. La firma interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciocho (\$ 18) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-052880/06.-

RESOLUCION Nº 84 - 15/03/07 - Habilitar, bajo el Nº 158 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento

"Agroveterinaria Colonia Marina", ubicado en calle San Martín Nº 54 de la localidad de Colonia Marina, Departamento San Justo, de propiedad del señor Ricardo Rafael Pons (D.N.I. Nº 10.234.349), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. La firma interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-052925/06.-

RESOLUCION Nº 85 - 15/03/07 - Habilitar, bajo el Nº 673 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Clínica Veterinaria Dr. Matteucci", ubicado en calle San Luis Nº 174 de la localidad de Guatimozín, Departamento Marcos Juárez, de propiedad del señor Osmar Osvaldo Matteucci (D.N.I. Nº 06.558.346), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos

establecidos en el decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. La firma interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-052920/06.-

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION Nº 46 - 12/03/07 - Dispónese la baja como Directores Técnicos Responsable y Sustituto de la Empresa "Cooperativa de Trabajo de Vigilancia puerto Deseado Limitada", a los señores Raúl Andrés Farías (M.I. Nº 18.018.489) y Urbano Farías (M.I. Nº 06.798.615). Habilitase por el término de dos (2) años a los señores Gustavo Adolfo Valdez (M.I. Nº 16.293.399) y Orlando Abraham Coca (M.I. Nº 26.123.656) como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a los Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas, s/ Expte. Nº 0531-028336/2007.-

RESOLUCION Nº 47 - 12/03/07 - Dispónese la renovación de la habilitación por el término de dos (2) a las señoras Marta Teresa Manelli Giraudo (M.I. Nº 04.458.424) y Erica Roxana klimisch Manelli (M.I. Nº 24.016.631) como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente de la firma "Lor Car Servicios - Unipersonal con más de diez dependientes", con domicilio en calle Reconquista Nº 3058, Barrio Rosedal de la Ciudad de Córdoba. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a los Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, la renovación de la credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas, s/ Expte. Nº 0531-028338/2007.-

RESOLUCION Nº 48 - 12/03/07 - Dispónese la renovación de la habilitación por el término de dos (2) a la señora Inés Leonor Cuello (M.I. Nº 05.392.812) y al señor José Antonio Cuello (M.I. Nº 06.433.345) como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la firma "Informe Confidencial - Unipersonal con más de diez dependientes" - Prestadora Privada de

Seguridad. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a los Directores Técnicos Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas, s/ Expte. Nº 0531-028490/2007.-

RESOLUCION Nº 49 - 12/03/07 - Dispónese la renovación de la habilitación por el término de dos (2) al señor José Ricardo Chiolini (M.I. Nº 07.997.022) y a la señora Yanina Herrera (M.I. Nº 23.763.800) como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la firma "Gyccs S.R.L. - Prestadora Privada de Seguridad. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a los Directores Técnicos Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas, s/ Expte. Nº 0531-028491/2007.-

RESOLUCION Nº 50 - 12/03/07 - Dispónese la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años como Directores Técnicos Responsable y Sustituto, a los señores Daniel Armando Davila (M.I. Nº 17.385.902) y Ángel Jorge Cuello (M.I. Nº 06.456.361) pertenecientes a la empresa "El Trébol S.R.L.", con domicilio en calle Zelaya Nº 386, Barrio San Martín de la Ciudad de Córdoba. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a los Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, la renovación de la credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas, s/ Expte. Nº 0531-028489/2007.-

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 54 - 19/03/07 - CLASIFICAR en el grupo "E" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "María Del Pilar Mercou De Cassaniit" de Colonia La Argentina Sur -Departamento Río Cuarto-, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del ochenta por ciento (80%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92, s/ Expte. Nº 0109-075809/06.-